

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CÁDIZ, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ.**

Visto y examinado el expediente de referencia.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 2 de marzo de 2022 se autoriza por parte de la Dirección General de Patrimonio el inicio del trámite para la contratación del arrendamiento de un inmueble para el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz, ubicado actualmente en la Plaza Madrid, Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo sur, bajo, en Cádiz.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 13 de diciembre de 2023, se aprueban los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, donde en su apartado 11 se indica que “en un plazo no superior a un mes desde su formalización en los que se han de realizar las obras de acondicionamiento necesario para adaptarlo a la condiciones que se recoge en el presente pliego”.

**TERCERO.-** El 11 de enero de 2024 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, indicando en su apartado 2, duración del contrato, un plazo de 4 años sin posibilidad de prórroga para el mismo.

**CUARTO.-** Tras la publicación de los pliegos, por este órgano de contratación se constata que, tal y como aparecen redactados, podría producirse un desequilibrio en las obligaciones económicas del contrato. En este sentido, se ha apreciado que el periodo de duración del contrato, con exención de prórroga, pudiera no hacer atractivo el contrato, teniendo en cuenta la inversión que pudieran requerir determinadas instalaciones. Así, las obligaciones a asumir por los eventuales adjudicatarios pudieran ser superiores a los derechos asumidos consecuencia del contrato.

Por otra parte, se aprecia que el plazo previsto para adaptar las instalaciones es muy ajustado, con lo que se limitaría la concurrencia por eventuales licitadores que sí querrían participar en el procedimiento.

**QUINTO.-** Con fecha del 8 de febrero de 2024 se aprueba Resolución por la que se retrotraen las actuaciones del procedimiento de licitación al momento previo a la aprobación del gasto y aprobación del pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnica suspendiéndose el procedimiento de licitación y modificándose los extremos indicados en los pliegos.

**SEXTO.-** El 14 de marzo de 2024 el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz emite informe sobre las modificaciones propuesta por parte de este órgano de contratación a los pliegos citados, siendo informado favorablemente.

**SEPTIMO.-** El 8 de abril de 2024 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación estableciéndose un plazo máximo de presentación de ofertas hasta el 9 de mayo de 2024.

**OCTAVO.-** Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata mediante SiREC, Sistema de Información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, que no ha tenido entrada ninguna oferta mediante esta plataforma.

La Jefa de Sección de Administración General emite informe con fecha 27 de mayo de 2024 afirmando que no se ha registrado entrada de ninguna propuesta de oferta al contrato citado mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) ni a través de la Presentación Electrónica General (PEC).

1

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	28/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCJ7DTMB6YDXHKYMF77YHULK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	ALFONSO CANDON ADAN	12/06/2024 13:35:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUZBFd98SE5lx8msgHqcl3yzj4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Según el artículo 151, apartado 3, 2º párrafo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”

En vista de todo lo anterior, esta Delegación Territorial en virtud del Decreto 300/2022, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las competencias de la persona titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 29 del 30 de agosto de 2022), y en aplicación de las competencias delegadas por la Orden de 3 marzo de 2021 publicada en BOJA núm. 44.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación de la CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CÁDIZ, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ al no recibirse ninguna propuesta dentro del plazo de presentación de ofertas.

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el perfil del contratante de esta Delegación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Alfonso Candón Adán

FIRMADO POR	ALFONSO CANDON ADAN	28/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCJ7DTMB6YDXHKYMF7TYHULK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	ALFONSO CANDON ADAN	12/06/2024 13:35:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUZBFd98SE5lx8msgHqcl3yzj4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	